

RESOLUCIÓN No. 007
Octubre 07 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O RECLAMACIONES EN CONTRA DE LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS AL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS, PARA EL EMPLEO PÚBLICO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA ATLÁNTICO, PARA EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA

En uso de sus facultades legales, y en especial las establecidas en el artículo 313 de la constitucional nacional, los artículos 35, 37 y 83 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

- a. Que, la ley 136 de 1994 establece en su artículo 37, el procedimiento y las calidades que se requieren, para el ejercicio de la función pública, del empleo denominado SECRETARIO GENERAL del Concejo Municipal de Galapa.
- b. Que, actualmente el Concejo Municipal de Galapa no se encuentra en periodo de sesiones ordinarias, y, por ende, con el propósito de cumplir con el orden legal establecido en su estatuto regulador, para la elección del secretario general de la corporación para la vigencia 2025, la mesa directiva del Concejo Municipal asume la responsabilidad de llevar a cabo el proceso para la elección del funcionario, mediante una convocatoria pública, dentro de los intereses generales y con desarrollo de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, transparencia y publicidad, con vigilancia del adecuado cumplimiento de los fines del estado, en los términos que señale la ley.
- c. Que el día 1 de octubre de 2024, a las 5:00 pm se cerraron las inscripciones, para participar en la convocatoria, acorde a lo dispuesto en la resolución No. 005 del 23 de septiembre de 2024 y su cronograma anexo, para la vigencia 2025.
- d. Que, en total se recibieron (6) aspirantes, debidamente inscritos de acuerdo al cronograma y la resolución No. 005 del 23 de septiembre de 2024.
- e. Que, el día 2 de octubre de 2024, finalizó la revisión de los requisitos mínimos por parte de la mesa directiva a los documentos entregados por los aspirantes, según los
- f. criterios y requisitos establecidos en la convocatoria para la elección del Secretario general del concejo.

- g. Que, con la inscripción cada candidato entiende y acepta los términos y condiciones para el referido concurso de méritos, por lo tanto, era su obligación aportar toda la documentación requerida debidamente diligenciada y con los requisitos establecidos en la resolución No. 005 del 23 de septiembre de 2024.
- h. Que, una vez realizada la inscripción, tal como se señaló en la resolución No. 005 del 23 de septiembre de 2024, no habrá lugar a modificación o adición de documento alguno.
- i. Que el día 02 de Octubre del año en curso se publicó la lista de preliminar de admitidos y no admitidos al concurso público y abierto de méritos, como así quedo señalado en la resolución de fecha 02 de octubre de 2024.
- j. Que se hace necesario y dentro de la oportunidad y plazo señalado o establecido en el cronograma; los interesados podrán presentar sus reclamaciones u observaciones del caso sobre la lista preliminar de las hojas de vidas con el lleno de los requisitos establecido para el cargo de secretario el concejo para el período 2025 del personal admitidos y no admitidos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la mesa directiva del Concejo Municipal de Galapa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. PUBLICAR en los medios autorizados en las bases del concurso el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Dar a conocer y Revisando el cronograma correspondiente y el acta de mesa Directiva No. 003 levantada para el concurso de la presente convocatoria y observando la fecha y hora indicada para presentar las observaciones y/o reclamaciones, de igual forma revisando y verificando el correo institucional del concejo municipal, se observa que no se presentó ninguna reclamación ni observación a la lista preliminar de aspirantes de admitidos y no admitidos para el cargo de secretario(a) dentro del plazo y la hora señalada.

ARTICULO TERCERO. Dar a conocer y publicar dentro de la fecha indicada en el cronograma el listado definitivo de los aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos y con la totalidad de los requerimientos de acuerdo a la resolución No. 005 del 23 de septiembre de 2024, para la inscripción en el concurso público de méritos, para el cargo de secretario general del Concejo Municipal de Galapa Atlántico, a través del mecanismo indicado en el presente proceso.

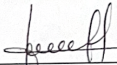
No.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANÍA	OBSERVACIÓN
1.	ANDREA CAROLINA OTERO FONTALVO	1002032065	ADMIITIDA
2.	SHARON PERALTA MENDEZ	1193412203	ADMITIDA

ARTICULO CUARTO. Dar a conocer y publicar dentro de la fecha indicada en el cronograma el listado definitivo de los aspirantes de los aspirantes que no cumplieron con los requisitos mínimos y con la totalidad de los requerimientos para la inscripción en el concurso público de méritos, para el cargo de secretario general del Concejo Municipal de Galapa Atlántico, de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 005 del 23 de septiembre de 2024 y hacer la respectiva devolución de los documentos de sus hojas de vidas a cada uno de ellos, en caso tal de requerirlas.

ARTICULO QUINTO. Dar a conocer a los interesados, que frente a esta resolución proceden los recursos de reclamación u objeción dentro de los términos y tiempos señalados en la resolución No. 005 del 23 de septiembre de 2024 y su cronograma anexo.

Dado en el honorable Concejo de Galapa, a los Siete (7) días del mes de octubre del año 2024.

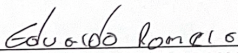
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



TERESA LLANOS ARRIETA
Presidente del Concejo



JUAN PABLO GUTIERREZ
Vicepresidente del Concejo



EDUARDO ROMERO RAMOS
Segunda vicepresidente



MANUEL SILVEIRA RUBIANO
Secretario Ad. Hoc.